



EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que el Consejo Nacional de Aviación Civil acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: ABOG. PATRICIA ALEXANDRA CHIRIBOGA,
APODERADA GENERAL EN ECUADOR.

SOLICITUD: Renovación en los mismos términos del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada.

Rutas, frecuencias y derechos:

- San Salvador – Guayaquil – San Salvador, 7 frecuencias semanales.
- San Salvador – Quito – San Salvador, 7 frecuencias semanales.

Tipo y clase de aeronaves que se pretende utilizar:

AIRBUS A319, A320, A321; Embraer 190, propias y bajo la modalidad de *wet lease*.

Centro principal de operaciones y mantenimiento:

Se encuentra ubicado en el aeropuerto de la ciudad de San Salvador.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía TACA INTERNATIONAL AIRLINES S.A., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 31 de mayo de 2019.


Piloto Aníelo Patricio Acosta Arroyo
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL


SRC.